



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00055-22

Acuerdo de cierre: 027/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **28 veintiocho días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.**

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0060VI2022**, de fecha **14 catorce de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0060VI2022**, de fecha **14 catorce de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no se generen **residuos peligrosos** y no exista en sus instalaciones este tipo de residuos, por lo que en la misma se citaron los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

Al respecto, se señala por parte del compareciente que la actividad realizada anteriormente por parte de la empresa BVD EQUIPOS DE VACÍO, S.A. DE C.V., era la de Reciclaje de Aceites Lubricantes Gastados; por lo que por así convenir sus intereses se toma la decisión del cierre de dichas actividades productivas.

En virtud de lo anterior, la empresa ingresó ante la SEMARNAT el "Aviso de suspensión de residuos peligrosos, cierre de instalaciones y conclusión de programan de remediación. Modalidad C. Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios", exhibiendo en este momento el original de la constancia de recepción de dicho aviso, el cual cuenta con sello de recepción por parte de la SEMARNAT DGGIMAR de fecha 28 de mayo de 2021. Se anexa copia simple de la constancia antes señalada, consistente en cinco hojas tamaño carta impresas por ambos lados las cuales se identifica como: ANEXO 1.

Por otra parte, exhibe manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos referentes al último envío de sus residuos peligrosos generados, mediante de números de folio: 1363, del cual se anexa copia simple en 1 hoja tamaño carta impresa por un lado, la cual se identifica como: ANEXO 2.

Es importante señalar, que durante un recorrido realizado por las instalaciones de la empresa sujeta a inspección, se observa que el antiguo almacén temporal de residuos peligrosos actualmente se encuentra vacío, no se observándose la presencia de residuos peligrosos en la empresa sujeta a inspección, como se observa en las siguiente evidencia fotografica:

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:



ELIMINANDO:
DIECINUEVE
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAI, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00055-22

Acuerdo de cierre: 027/2022

- **Constancia de recepción del trámite Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos por cierre de instalaciones y conclusión del programa de remediación. Modalidad C**, presentada ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con fecha de recepción **28 de mayo de 2021**, a la que se adjunta escrito de aviso.
- Un **Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos** identificado con el número XXXXXXXX, con fecha de embarque y disposición final el día 13 de febrero de 2019, el que se encuentra debidamente requisitado en todas sus partes.

CUARTO.- De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en los párrafos que anteceden, se **acredita** que **NO** existen incumplimientos a sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XII, XIII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022; Artículos **primero** y **segundo** del ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de

ELIMINANDO:
DIEZ PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00055-22

Acuerdo de cierre: 027/2022

México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **31 de agosto de 2022**, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral **12**, que a la letra dice: “*Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.*” y **artículo segundo** que a la letra dice: “*Las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las entidades federativas y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*”, en relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de esta dependencia, sito en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

Página 3 de 3

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606.
www.gob.mx/profepa

